

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

**SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT**

**CUENTA PÚBLICA 2015**

ISO 9001:2008



No. Certificado: E1209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

## Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	6
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.22.....	6
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.22.....	8
Resultado Núm. 3 Sin Recomendación.....	9
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.22.....	9
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.22.....	12
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.22.....	13
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.22.....	15
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.22.....	16
Resultado Núm. 9 Sin Recomendación.....	16
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	18
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	18
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	18
XI. Dictamen de la Auditoría.....	19

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

## I. Título de la Auditoría.

Servicios de Salud de Nayarit  
15-EE.22-AED

## II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

## III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública de los Servicios de Salud de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

## IV. Alcance.

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

## V. Áreas Revisadas.

El área revisada durante la fiscalización fue la Dirección de Administración.

## VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.

2. Verificar y analizar el propósito para lo que fue creado la entidad, así como Identificar y verificar la vinculación del Programa Presupuestario con los lineamientos rectores de su actuación, en el Plan Estatal de Desarrollo (su objetivo general, sectorial, estratégico e Institucional), el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015 y el Programa Operativo Anual del Sujeto Fiscalizado.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

3. Verificar y revisar la integración del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos, y si estos cumplen con la finalidad del sujeto fiscalizado, así como el cumplimiento de la estructura orgánica y las actividades establecidas respectivamente en cada uno de ellos.
4. Verificar si el sujeto fiscalizado elaboró su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) como componente del GpR, asimismo realizar un análisis del recurso aprobado, modificado y ejercido del presupuesto de egresos 2015, verificando y detectando que este se haya ejercido con eficacia, eficiencia y honradez.
5. Verificar que el sujeto fiscalizado haya utilizado la Metodología del Marco Lógico, como herramienta de administración de programas y proyectos, y que esta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado: Matriz de Indicadores.
6. Verificar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como analizar si este es eficaz y eficiente, respecto a sus resultados de sus evaluaciones.
7. Verificar si se han logrado los objetivos y metas del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado. Asimismo verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender y si esta solución es aplicable a las acciones realizadas en el programa.
8. Medir la eficiencia del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, a través de indicadores de gestión; centrándose en los procesos clave del programa o entidad por auditar.
9. Medir el costo o recursos aplicados para lograr los objetivos del programa presupuestario contra los resultados obtenidos y determinar si los servidores públicos cubren el perfil deseado y cuentan con las competencias laborales requeridas.
10. Medir el nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, respecto de los bienes y servicios que recibe, determinando la calidad de los mismos.

### VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

#### De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

##### Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.22

Se verificó el Control Interno de los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 40 preguntas, donde se analizaron 5 componentes evaluados a través de 17 principios en base al sistema COSO, derivado de los cuales los SSN obtuvo un puntaje bajo de 26.36 puntos, conforme a los siguientes rubros:

SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT (SSN)-EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO  
EJERCICIO FISCAL 2015

Componente	Puntaje
Ambiente de Control	6.36
<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de Lineamientos de Control Interno</li> <li>No cuenta con Código de Ética</li> <li>No cuenta con Código de Conducta</li> <li>No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de ética y conducta</li> </ul>	
Evaluación de Riesgos	5.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>No existe un plan o programa estratégico institucional.</li> <li>No tiene identificado en documentos los riesgos que puedan afectar los logros y objetivos</li> <li>No tiene una metodología para el proceso general de administración de riesgos</li> <li>No tiene procesos sustantivos para el cumplimiento de logros y objetivos</li> </ul>	
Actividades de Control	5.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>No tiene implantado formalmente una disposición por la cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar las políticas y procedimientos (controles internos).</li> <li>No tiene implantado formalmente un programa de trabajo de control interno</li> <li>No cuenta con un control para los procesos sustantivos y objetivos</li> <li>No tiene una evaluación de control interno</li> </ul>	
Información y Comunicación	5.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>No tiene un plan de recuperación ante desastres informáticos</li> </ul>	
Supervisión	5.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>No tienen un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos para que los responsables de los procesos de controles internos comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno</li> <li>No realizan auditorías internas a los procesos sustantivos y adjetivos</li> </ul>	
<b>Total</b>	<b>26.36</b>

FUENTE: Documentación enviada por los SSN 2015, evaluada bajo la Herramienta de Control Interno.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 12 y 14, fracciones I, II, III, IV y V del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; y los 17 principios establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública; recomienda a los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), elabore un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

**Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

Mediante el oficio SSN-DA-SA/0224/2016, del 14 de octubre de 2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

*“Se remite oficio SSN-DA-SA/0222/2016 en el cual se dio la instrucción para que en lo sucesivo se elabore un programa de trabajo”.*

**Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó el programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a los Servicios de Salud de Nayarit; que elabore un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

## **Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.22**

Se verificó el acuerdo administrativo que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nayarit (SSN), el cual señala entre sus objetivos principales “prestar servicios de salud a la población abierta en la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud”. El cual se encuentra vinculado con el objetivo estratégico de “Calidad de Vida”, establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017, cuyo objetivo específico es “Fortalecer de manera integral el Sistema de Salud”. Asimismo lo anterior se encuentra vinculado con los programas presupuestarios 02 03 03 B 130 y 02 03 04 E 064 “Infraestructura y Equipamiento para la Salud Integral y Salud Integral” respectivamente, cuyo objetivo general es “Alcanzar el bienestar social de las y los habitantes del Estado de Nayarit, a través de las políticas públicas cercanas a la gente, que consoliden el Desarrollo Sustentable, Económico, Social y Político”.

Los Servicios de Salud de Nayarit (SSN) mediante oficio número SSN-DA-496/2016 recibido en día 29 de marzo de 2016, manifiestan en el punto “r” no cuentan con un Programa Anual de Actividades como instrumento de planeación a corto plazo, que se elabore para describir las actividades a realizar para el ejercicio fiscal 2015, que contenga elementos que son de utilidad para lograr el objetivo institucional, vinculado a su planeación a mediano y largo plazo (Plan Estatal de Desarrollo), metas, e indicadores de cumplimiento.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 16, fracciones I y II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; y 22, fracción I del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit; recomienda a los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), que en lo subsecuente realice un Programa Anual de Actividades de (corto plazo), en el cual se adicione lo siguiente: Vinculación con su planeación de mediano y largo plazo, metas, e indicadores de cumplimiento, fechas de inicio y terminación por actividad, además especificar el recurso financiero, material y humano, que permita realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.



### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio SSN-DA-SA/0224/2016, del 14 de octubre de 2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

*“Se remite oficio SSN-DA-SA/0222/2016 en el cual se dio la instrucción para que en lo sucesivo se elabore el Programa Operativo Anual”.*

### Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe que se realizó el Programa Anual de Actividades de (corto plazo), en el cual se adicione la vinculación con su planeación de mediano y largo plazo, metas, e indicadores de cumplimiento, fechas de inicio y terminación por actividad, especificando el recurso financiero, material y humano.

### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a los Servicios de Salud de Nayarit; que en lo subsecuente realice un Programa Anual de Actividades de (corto plazo), en el cual se adicione lo siguiente: Vinculación con su planeación de mediano y largo plazo, metas, e indicadores de cumplimiento, fechas de inicio y terminación por actividad, además especificar el recurso financiero, material y humano, que permita realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

### Resultado Núm. 3 Sin Recomendación

Se constató que los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), cuenta con un Manual General de Organización el cual se encuentra publicado en el periódico oficial; además de 18 Manuales Específicos de Organización y 11 Manuales de Procedimientos, mismos que cuentan con los elementos técnicos establecidos en las guías técnicas emitidas por la Contraloría del Estado; asimismo se constató que se encuentran publicados en la página de transparencia de los SSN. De los manuales de procedimientos se verificó el cumplimiento de los manuales de procedimientos de: Baja de Bienes Muebles; Regulación Sanitaria; y Entrega recepción de carro rojo, mismos que cumplen con el diagrama de flujo establecidos generando los documentos comprobatorios que son requeridos por los procedimientos.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 22, fracción I del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit.

### Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.22

Se verificó que los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), haya elaborado un Presupuesto Basado en Resultados (PbR) como componente de la Gestión para Resultados conforme a lo establecido en el

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, determinando que el PbR no cumple con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Asimismo se determinó que los Servicios de Salud (SSN), no estableció en su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, indicadores de desempeño desglosando metas de actividades, lo que limita a la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado.

En el mismo sentido el Presupuestos de Egresos 2015, de los SSN, no contiene asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, careciendo de evidencia de evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecutan los SSN.

De lo publicado por los Servicios de Salud de Nayarit , en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, se realizó un análisis respecto a recurso aprobado, modificado y devengado, mismo que se desglosa en la siguiente tabla:

SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT (SSN) ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULO 2015							
Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	% Devengado/ Modificado	Diferencia Modificado - Devengado \$	% Diferencia/ Modificado	% Destino Recurso
Servicios Personales	152,517,568.21	227,819,471.95	225,376,439.93	98.9	2,443,032.02	-1.1	96.0
Materiales y Suministros	1,781,000.00	2,726,098.33	2,590,458.88	95.0	135,639.45	-5.0	1.1
Servicios Generales	2,252,100.00	6,880,997.79	6,861,309.71	99.7	19,688.08	-0.3	2.9
<b>Total</b>	<b>156,550,668.21</b>	<b>237,426,568.07</b>	<b>234,828,208.52</b>	<b>98.9</b>	<b>2,598,359.55</b>	<b>-1.1</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Cuenta Pública 2015 de los Servicios de Salud de Nayarit.

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015, efectuado por los Servicios de Salud de Nayarit, se encontró que del presupuesto modificado se devengó el 98.9% en Servicios Personales, el 95.0% en Materiales y Suministros, 99.7% a Servicios Generales destinando la mayor parte de los recursos a servicios personales con el 96.0%.



FUENTE: Cuenta Pública 2015 de la SSN.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; el Apartado II.2 del Presupuesto Basado en Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 26, fracción I del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit; recomienda a los Servicios de Salud de Nayarit, realice el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado. Asimismo se recomienda asigne recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecutan los SSN.

#### **Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

Mediante el oficio SSN-DA-SA/0224/2016, del 14 de octubre de 2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

*“Se remite oficio SSN-DA-SA/0222/2016 en el cual se dio la instrucción para que en lo sucesivo se elabore el Presupuesto Basado en Resultados”.*

#### **Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades.

#### **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a Servicios de Salud de Nayarit; que realice el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado. Asimismo se recomienda asigne recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales,

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecutan los SSN.

### Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.22

Se verificó que los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), utilizará la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de administración para el programa presupuestario “Salud Integral”, cuyo objetivo general es “prestar servicios de salud a la población abierta en la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Creación” con clave 02 03 04 E 064, y que esta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta, encontrándose que no utilizó la MML como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que carece de las etapas Definición del problema, Análisis del problema, Análisis de objetivo y Análisis de alternativas.

Del análisis a la MIR 2015 de los SSN, se constató que no cuenta en su estructura con elementos necesarios que faciliten entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa presupuestario “Salud Integral”; no proporciona los elementos para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas, no impulsa la retroalimentación del proceso presupuestario para asegurar el logro de los resultados.

Por otra parte se verificó que cada indicador tenga una ficha técnica, que contengan los elementos tales como: alineación al programa sectorial o programa transversal, alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal, indicador(es) del objetivo sectorial o transversal al cual contribuye el Pp, tipo de indicador para resultados, método de cálculo del indicador y medios de verificación del indicador, mismos que carecen de ello.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y apartado II.2 del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como lo determinado en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 22, fracción III del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit; recomienda a los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas para cada programa presupuestario ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño de los programas en todas sus etapas. Además, se recomienda que los SSN, realice el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de cada programa presupuestario. Asimismo debe de elaborar la ficha técnica por cada indicador que genere, que contenga los elementos tales como: alineación al programa sectorial o programa transversal, alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal, indicador(es) del objetivo

sectorial o transversal al cual contribuye el Pp, tipo de indicador para resultados, método de cálculo del indicador y medios de verificación del indicador, etc., permitiendo con ello la focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio SSN-DA-SA/0224/2016, del 14 de octubre de 2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

*“Se remite oficio SSN-DA-SA/0222/2016 en el cual se dio la instrucción para que en lo sucesivo se elabore un programa el Presupuesto basado en Resultados y por ende la Metodología del Marco Lógico”.*

### Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe que utilizó la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas para cada programa presupuestario, ni que haya realizado el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, ni que elaboró una ficha técnica por cada indicador generado, que contenga todos los elementos tales como: alineación al programa sectorial o programa transversal, alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal, indicador(es) del objetivo sectorial o transversal al cual contribuye el Programa presupuestal (Pp), tipo de indicador para resultados, método de cálculo del indicador y medios de verificación del indicador.

### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a los Servicios de Salud de Nayarit; que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas para cada programa presupuestario ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño de los programas en todas sus etapas. Además, se recomienda que los SSN, realice el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de cada programa presupuestario. Asimismo debe de elaborar la ficha técnica por cada indicador que genere, que contenga los elementos tales como: alineación al programa sectorial o programa transversal, alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal, indicador(es) del objetivo sectorial o transversal al cual contribuye el Pp, tipo de indicador para resultados, método de cálculo del indicador y medios de verificación del indicador, etc., permitiendo con ello la focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

### Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.22

Se verificó que los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), haya implementado un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

## H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

políticas públicas y programas a su cargo, y se constató mediante oficio SSN-DA-496/2016, recibido el 29 de marzo de 2016, a través del cual se pronunció respecto de la orden de auditoría OFS/AG/OA-51/2016, del 10 de marzo de 2016 emitida por este Órgano fiscalizador, que no cuentan con la implementación del SED; limitando a la entidad a realizar una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 45, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y apartado II.3 del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 22, fracción III, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit; recomienda a los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), implemente un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio SSN-DA-SA/0224/2016, del 14 de octubre de 2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

*“Se remite oficio SSN-DA-SA/0222/2016 en el cual se dio la instrucción para que en lo sucesivo se labore el Sistema de Evaluación del Desempeño”.*

### Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe la implementación de un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a los Servicios de Salud de Nayarit; que implemente un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas

y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

**Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.22**

Se verificó que los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), cumpla con los objetivos y metas del Programa Presupuestario “Salud Integral”, resolviendo con ello el problema que se pretende atender, lo cual no fue posible, ya que mediante oficio número SSN-DA-SA-0023/2016, recibido el 14 de abril de 2016, manifiesta que los SSN no cuenta con dicha información, por lo que no se puede evaluar el objetivo y las metas del programa presupuestario y conocer el grado de avance de la solución al problema.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2015; y 22, fracción III del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Nayarit; recomienda a los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), implemente mecanismos que permitan medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios (Pp), con la finalidad de atender a un mayor número de la población objetivo, contribuir a corregir y fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos y mejorar la Calidad de Vida de la población.

**Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

Mediante el oficio SSN-DA-SA/0224/2016, del 14 de octubre de 2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

*“Se remite oficio SSN-DA-SA/0222/2016 en el cual se dio la instrucción para que en lo sucesivo se implementen mecanismos que permitan medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios”.*

**Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe la implementación de mecanismos que permitan medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios (Pp).

**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a los Servicios de Salud de Nayarit; que implemente mecanismos que permitan medir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios (Pp), con la finalidad de atender a un mayor número de la población objetivo, contribuir a corregir y fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos y mejorar la Calidad de Vida de la población.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.22

Se requirió documentación e información a los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), para medir la eficiencia del Programa Presupuestario (Pp) "Salud Integral" que ejecuta la entidad, lo cual no fue posible ya que, a través del oficio SSN-DA-SA-0023/2016, recibido el 14 de abril de 2016, mediante el cual se pronunció respecto de la solicitud de documentación e información número OFS/AED/EE.22/SDC-01/2016, requerida por este Órgano Fiscalizador el 11 de abril de 2016, los SSN manifestó que no cuenta con indicadores de desempeño establecidos en una MIR, por lo que no se puede evaluar la eficiencia del programa presupuestario.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y 22, fracción III del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Nayarit; recomienda a los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), implementar indicadores de gestión, así como mecanismos que permitan medir la eficiencia en procesos claves del Pp "Salud Integral", proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la institución.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio SSN-DA-SA/0224/2016, del 14 de octubre de 2016, el ente fiscalizado emitió los siguientes argumentos:

*"Se remite oficio SSN-DA-SA/0222/2016 en el cual se dio la instrucción para que en lo sucesivo se implementen los indicadores de gestión, a los Programas Presupuestarios".*

## Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que compruebe que implementó los indicadores de gestión, y otros mecanismos que permitan medir la eficiencia en procesos claves del Programa Presupuestal "Salud Integral".

## Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a los Servicios de Salud de Nayarit; implementar indicadores de gestión, así como mecanismos que permitan medir la eficiencia en procesos claves del programa presupuestal (Pp) "Salud Integral", proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la institución.

## Resultado Núm. 9 Sin Recomendación

Se verificaron los recursos aplicados para lograr los objetivos del Programa Presupuestario (Pp) "Salud Integral" que ejecuta los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), realizando acciones para "Mejorar al máximo las condiciones de salud, atendiendo de manera profesional las necesidades



de los más desprotegidos, respondiendo a las expectativas de vida saludable de la población”, mismas que atienden a 3,181,127 servicios en consulta general, consulta de especialidad, egresos hospitalarios, intervenciones quirúrgicas, partos atendidos, atención de urgencias, estudios de rayos X, exámenes de laboratorio, dosis aplicadas de vacunas y usuarias activas de planificación familiar; el desglose de atenciones se presenta a continuación:

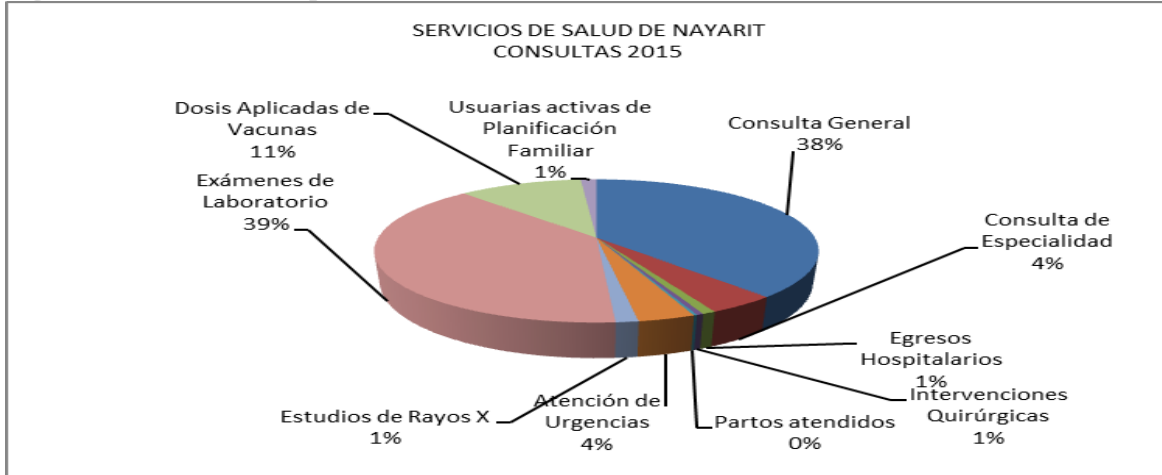
SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT (SSN) ATENCIONES A USUARIOS 2015		
Concepto	Productividad	Comentario
Consulta General	1,217,067	Esta actividad se proporciona a través de la consulta externa en los centros de salud que son atendidos por médicos generales de base, de contrato o en servicio social. De este total, 520,966 (42.08%) correspondieron a consultas de primera vez y 696,112 (57.20%) fueron subsecuentes. Las 5 principales demandas de atención, fueron: 1.- Infecciones Respiratorias Agudas; 2.- Infecciones Intestinales por otros Organismos; 3.- Infecciones de Vías Urinarias; 4.- Úlceras, Gastritis y Duodenitis; y 5.- Intoxicación por Picadura de Alacrán
Consulta de Especialidad	136,364	De esta cantidad, 27,242 (20 %) correspondieron a la especialidad de ginecología, 29,073 (21.3%) a la de medicina interna, 19,336 (14.2%) a la de pediatría, 16,864 (12.4%) a la de cirugía, 12,137 (8.9%) a la de traumatología y ortopedia, y el 23.2% a otras especialidades. El mayor número de egresos hospitalarios con 11,178 (43.2%) correspondió al Hospital Civil de Tepic, derivado de ser el nosocomio de mayor capacidad resolutive de la institución, seguido por el Hospital General de Santiago Ixcuintla con 2,906 egresos (11.2%), por destacar los de mayor productividad
Egresos Hospitalarios	25,851	Las 5 principales causas de egreso hospitalarios, fueron : 1.- Parto único espontaneo , 2.- Causas obstétricas directas excepto aborto y parto único espontaneo, 3.- Traumatismos , envenenamiento y algunas otras consecuencia de causas externas , 4.- aborto , 5.- colestitis y colecistitis
Intervenciones Quirúrgicas	13,340	12,664 se realizaron en quirófano y 676 fuera de quirófano; según el tipo de servicio 6,701 correspondieron a ginecobstetricia, 4,024 a cirugía, 1,418 a otros servicios, 1,029 a pediatría y 168 a medicina interna.
Partos atendidos	6,605	Con relación a las intervenciones de ginecobstetricia, 2,558 fueron cesáreas Esta cantidad se refiere a 6,568 partos eutócicos más 37 distócicos; no contempla las 2,558 cesáreas que se mencionan en el rubro de intervenciones quirúrgicas
Atención de Urgencias	110,985	De las cuales 43,072 (38.8%) se catalogaron como urgencias calificadas y 67,542 (60.8%) como urgencias no calificadas; también se proporcionaron 371 atenciones (0.4 %) en apoyo a la medicina general.
Estudios de Rayos X	44,085	De este total, 28,731 (65.2%) se realizaron en unidades médicas de la Jurisdicción Sanitaria No. 1 Tepic, 11,236 (25.5%) en la jurisdicción No. 2 Compostela, y 8,108 (18.3 %) en la Jurisdicción No. 3 Tuxpan
Exámenes de Laboratorio	1,240,907	De este total, 803,404 (64.7%) se realizaron en unidades médicas de la Jurisdicción Sanitaria No. 1 Tepic, 154,804 (12.5%) en la jurisdicción No. 2 Compostela, y 282,699 (22.8 %) en la Jurisdicción No. 3 Tuxpan
Dosis Aplicadas de Vacunas	342,253	Con estas actividades se brinda protección específica contra enfermedades prevenibles por vacunación a la población Nayarita (Sarampión, Rubéola, Parotiditis, Tétanos, Difteria, Tosferina, Influenza, Neumococo, Rotavirus), cabe señalar que en el estado suman ya 22 años sin casos de Sarampión, 30 años sin poliomielitis, 16 años sin tuberculosis meningea, 8 años sin tétanos y 3 años sin tosferina. La población mayormente beneficiada son los niños y niñas menores de 5 años de edad, mujeres embarazadas y población de 60 y más años
Usuarias activas de Planificación Familiar	43,670	El método anticonceptivo más frecuente corresponde a Preservativo (39.4%), seguido por inyectable mensual ( 23.4 %) y el inyectable bimensual ( 18.0 % )

FUENTE: Información proporcionada por SSN.

Del análisis a tabla anterior se desprende que los Exámenes de laboratorio y las consultas generales alcanzan el mayor porcentaje con el 77.3%, como se muestra a continuación:

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior



FUENTE: Información proporcionada por los SSN 2015.

Por otra parte se encontró que no se generan el costo para cada servicio de atención a beneficiados, porque cada tratamiento es distinto de acuerdo con la patología que presenta el paciente, además no existen perfiles de los servidores públicos definidos en un documento formal, que permita valorar los criterios para ejecutar el Pp, sin embargo del estudio realizado a los expedientes se encontró que los perfiles son congruentes con los fines de la institución para atender los objetivos del programa, y fortalece que se lleven a cabo las acciones de la mejor forma.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

## VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

No aplica.

## IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

No aplica

## X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

**Observaciones y Recomendaciones**

**Acciones Promovidas**

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Evaluación del Desempeño	8	1	7	7	0	0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**XI. Dictamen de la Auditoría.**

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de los Servicios de Salud de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, los Servicios de Salud de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Evaluación del Desempeño.- Carencia o deficiencias en el control interno; el programa presupuestario no es eficaz ya que no cumple con los objetivos, el grado de atención es bajo; el programa presupuestario que ejecuta el ente no contempla objetivos generales, sectoriales, específicos e institucionales congruentes con lo establecido en el PED, PEE; y/o las actividades establecidas en el POA no coadyuvan a lograr los objetivos del Programa Presupuestario que ejecuta el ente; el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado es ineficiente; el sujeto fiscalizado no realiza evaluaciones a sus políticas públicas; el sujeto fiscalizado no utiliza la MML; y/o la MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario que el sujeto fiscalizado ejecuta; no realiza un PbR; y/o el PbR no cumple con lo

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

componentes que marca el SED emitido por la SHCP; y/o no se realizan evaluaciones a los programas presupuestarios establecidos en el PbR.

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS